

¡NO A LA LEY CELAÁ!

**CON USO
MEJOR.**

FEUSO seguirá trabajando por el prestigio del profesorado de Religión y la consideración académica de la asignatura

La LOMLOE margina la libertad de las familias y va a condenar al profesorado de Religión al paro



La nueva Ley de Educación, la LOMLOE, aprobada a finales de diciembre y publicada ya en el BOE, vuelve a interpretar la asignatura de Religión, como ya se hizo en la LOE, como una pseudo asignatura,

sin replantearse un nuevo diseño que permita incorporarla plenamente al currículo escolar por la idoneidad de sus contenidos, en sintonía con una formación humanística básica e integral que en casi toda Europa está presente de manera natural y nada polémica en los sistemas educativos.

La Ley Celaá, sin debate ni consenso

Durante el escaso debate parlamentario y educativo que ha tenido esta Ley, que ha impedido la participación de la comunidad educativa en el Congreso y en el Senado, práctica que ha sido habitual en las leyes anteriores, se ha querido presentar la asignatura de Religión como una anomalía, como una excepción (incluso en el panorama europeo, cuando no es así), como algo que provoca enfrentamientos. Sin embargo, los datos y la rea-

lidad confirman sobradamente la aceptación de esta asignatura por parte de los alumnos y las familias.

El pasado curso escolar, el 63% de los alumnos de todo el sistema educativo eligieron esta asignatura de manera libre y voluntaria. Además, como ha confirmado recientemente el Informe de la Fundación SM sobre el Profesorado de Religión y su asignatura, esta se imparte con total normalidad en los centros y su profesorado es uno más del claustro de

**¡NO
A LA LEY
CELAÁ!**

**CON USO
MEJOR.**

profesores. Este Informe explica, además, que la asignatura de Religión forma a los alumnos en la libertad, en la autonomía y en la solidaridad, aportado una serie de valores religiosos, éticos y humanísticos que mejoran la formación del alumnado a todos los niveles, como reconocen las propias familias.

FEUSO, en defensa de la libertad

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha hecho caso omiso a todas las ofertas de diálogo y colaboración que se le han ofrecido para abordar esta asignatura y otros asuntos polémicos de la Ley Celaá. Esta falta de buscar el consenso y de querer alcanzar un Pacto de Estado por la Educación fue una de las causas que provocaron la creación de la Plataforma Más Plurales, en la que la Federación de Enseñanza de USO ha tenido una participación muy activa.

A través de esta Plataforma, en todos los comunicados, ruedas de prensa, manifiestos, quedadas digitales, etc., se ha pedido de manera explícita la libertad de las familias para elegir la formación religiosa de sus hijos y que se respeten los acuerdos vigentes. Además, en todo momento hemos reivindicado que se respeten los derechos sociales y laborales del profesorado de Religión, que verá afectada sustancialmente su situación laboral con la nueva Ley de Educación.

La Religión, marginada

Lo hemos denunciado por activa y por pasiva desde que el Ministerio dio a conocer su Anteproyecto de Ley, al que ya nos opusimos de manera tajante: la aplicación de la Ley Celaá siembra de incertidumbre y de inseguridad la situación laboral del colectivo del profesorado de Religión, pues afectará gravemente al mantenimiento del empleo y al futuro de unos profesionales altamente cualificados, la gran mayoría mujeres, y con larga experiencia docente.

En este sentido, conviene recordar que FEUSO fue la única organización que en el Pleno del Consejo Escolar del Estado de 2019, donde se debatió el Anteproyecto de la LOMLOE, presentó un Informe Alternativo pidiendo su retirada. En él ya denunciábamos que el Ministerio, de manera demagógica y simplista, reducía los problemas de la enseñanza española a la asignatura de Religión y a reducir el peso y el papel de la Enseñanza Concertada.



Desprecio al trabajo del Profesorado de Religión

También ha sido FEUSO la única organización sindical que ha llevado al Pleno del Consejo Escolar del Estado en 2020 la situación dramática que está viviendo el profesorado de Religión en algunas Comunidades Autónomas, con drásticas reducciones de su jornada que están abocando a los trabajadores y

¡NO A LA LEY CELAÁ!

**CON USO
MEJOR.**

trabajadoras que imparten esta asignatura a una situación de grave crisis y precariedad laboral.

En este sentido, FEUSO presentó una serie de propuestas con el fin de que este profesorado, mayoritariamente formado por mujeres, pueda tener todos los derechos laborales como cualquier otro trabajador. [Ver estas propuestas más adelante].

FEUSO seguirá defendiendo la asignatura y su profesorado

En sus actuaciones en todas las Comunidades Autónomas y con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, USO ha reclamado continuamente una mayor sensibilidad

social para con este colectivo de docentes, que lleva muchos años prestando el servicio educativo que la sociedad solicita impartiendo la asignatura de Religión. Pero el Ministerio de Educación ha hecho oídos sordos y en ningún momento se ha sentado con FEUSO para abordar estos asuntos en los que está en juego el futuro laboral de miles de trabajadores y trabajadoras.

A lo largo de este curso 2020/2021 y el siguiente se avanzará en el desarrollo de los currículum de la LOMLOE con la aprobación de los Decretos, donde se verá el alcance de estas medidas. Por lo que ya dice la propia Ley Celaá, la asignatura de Religión, en contra de la opinión de las familias, se convertirá en una asignatura decorativa, secundaria y prescindible.

Desprestigiar la asignatura

La Religión no contará con una asignatura espejo, ni siquiera en valores; seguirá siendo evaluable, pero no contará, como ya sucedió durante los años de vigencia de la LOE, para la nota media de los alumnos: “Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado -se dice en la LOMLOE-, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos”.

Lógicamente, los efectos de esta medida van encaminados a desprestigiar la asignatura entre las familias y los alumnos, además de cuestionar la profesionalidad de su profesorado, al que se trata como de segunda división.



Federación de Enseñanza **FEUSO**

En defensa de los derechos laborales del Profesorado de Religión

NO ERES UN PROFESOR DE USAR Y TIRAR

Porque impartes una asignatura demandada por las familias.

Porque, como los demás profesores, debes tener unas condiciones laborales dignas.

¡No eres un trabajador de segunda!

**¡NO
A LA LEY
CELAÁ!**

**CON USO
MEJOR.**

FEUSO, en defensa de los derechos laborales y profesionales del profesorado

Desde la Federación de Enseñanza de USO estaremos atentos a cómo se desarrollará esta nueva situación y trabajaremos, como hemos hecho hasta ahora, por conseguir la asignatura de Religión tenga la misma consideración que el resto de asignaturas en el currículum escolar, además de prestigiar el trabajo educativo, social y profesional que realizan los docentes que imparten esta asignatura, lo que siempre hemos reivindicado en la negociación colectiva y, cuando ha hecho falta, en los juzgados.

Como ha quedado demostrado durante las numerosas protestas contra la Ley Celaá que han tenido lugar desde todos los frentes y en todas las Comunidades Autónomas, estamos ante una polémica e innecesaria Ley que no cuenta con el respaldo social y que ha provocado una importante brecha en la comunidad educativa.

Desde FEUSO, seguiremos trabajando para que el Gobierno abandone la imposición y admita el debate y el consenso, se sienta a

negociar y reconozca la validez e idoneidad de la asignatura de Religión, una asignatura que fomenta la educación en valores, la responsabilidad ciudadana y ayuda a los jóvenes a ser solidarios y críticos y a entender lo que pasa a nuestro alrededor. Por eso, hoy es más necesaria que nunca.

**Federación
de Enseñanza**



Profesorado de Religión



Llevamos muchos años defendiendo tus derechos laborales y sindicales, la asignatura de Religión y tu consideración profesional.

Para USO no eres un problema, ni una excepción, ni un trabajador de segunda categoría.

**En USO
tú sí
eres importante**

**¡NO
A LA LEY
CELAA!**

**CON USO
MEJOR.**

Propuestas laborales de FEUSO presentadas a las Administraciones educativas

Que ante la previsible pérdida de horas del profesorado, se adopten las medidas que puedan paliar los efectos negativos que se derivan de su aplicación, que supondrá inevitablemente el despido masivo de estos profesionales durante los próximos años, a pesar de ser un colectivo docente con la cualificación, formación y experiencia necesaria para poder seguir prestando un importante servicio en nuestro sistema público educativo.

Que en los procesos de acceso a la función pública docente se reconozca de forma explícita la experiencia profesional del profesorado de Religión en condiciones semejantes a los otros trabajadores y profesores de otras materias.

Que se desarrolle el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de Religión, de forma que además de reconocer su vinculación jurídica sujeta al Estatuto de los Trabajadores, se clarifique el carácter ordinario de dicha relación, tanto para su contratación como para su remoción, eliminando cualquier otra connotación que pueda dar lugar a la consideración de dicha relación como de “carácter especial”.

Que en caso de que inevitablemente se tuvieran que reducir el número de personas contratadas o el número de horas, se pongan en marcha mecanismos de carácter laboral y ante la Seguridad Social que permitan el tratamiento de esas reducciones colectivas como una regulación de empleo.

Que las Administraciones laborales y la Seguridad Social reconozcan estos procedimientos como causas objetivas para la extinción de la relación laboral, con indemnización y derecho a la situación de desempleo (art. 41.1,2,3 y 4 y art. 51 del ET).

Que se promueva la “jubilación parcial” de las personas que reúnan los requisitos legales para ello.

Que se promueva o indemnice el cese voluntario como profesor de Religión. Se debe facilitar desde la empresa la percepción del desempleo de forma parcial.

Que en el marco de las competencias que la legislación vigente concede a las secciones sindicales y a los representantes unitarios de los trabajadores, las Administraciones los tenga en consideración y cuente con ellos a la hora de abordar las actuaciones que se puedan producir, en especial a la hora de las modificaciones de contratos por reducción de las horas contratadas.

**FEUSO, siempre al lado
del Profesorado de Religión**

**CON USO
MEJOR.**